

6. b) El área de salud
El área de salud es la división territorial fundamental del Servicio de Salud y constituye el marco de referencia para el desarrollo de programas de la salud y prevención de las enfermedades, la gestión de los centros y servicios sanitarios, y la aplicación de las prestaciones del sistema.
7. b) Decreto del Gobierno, previo informe del Consejo General del Servicio de Salud y habiendo oído al Consejo de Salud
La aprobación y la modificación de los límites de las áreas de salud se lleva a cabo por decreto del Gobierno, previo informe del Consejo General del Servicio de Salud y habiendo oído al Consejo de Salud.
8. c) Un hospital público
Cada área de salud debe disponer, como mínimo, de un hospital público
9. d) La gestión de los recursos asistenciales a ésta con criterios de igualdad, proporcionalidad y eficiencia.
En el marco de los fines asignados al Servicio de Salud, la actividad en las áreas de salud ha de estar orientada a asegurar:
- a) *Una organización funcional dirigida al servicio del usuario.*
 - b) *La participación de los ciudadanos en las actuaciones y los programas sanitarios.*
 - c) *Una organización integrada de los servicios de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y atención primaria y hospitalaria.*
 - d) *La adecuada continuidad entre la atención primaria y la atención especializada y hospitalaria.*
 - e) *El acercamiento y accesibilidad de los servicios a toda la población.*
 - f) *La gestión de los recursos económicos asignados a ésta con criterios de economía, de racionalidad y eficiencia.*
 - g) *La gestión de los recursos asistenciales.*
10. c) Los órganos de participación
Las áreas de salud podrán estructurarse como centros desconcentrados del Servicio de Salud y organizarse de acuerdo con los estatutos, que deberán prever, como mínimo, los órganos de participación, de dirección y de gestión de las áreas.
11. a) Formentera
Las circunstancias singulares y de doble insularidad de la isla de Formentera serán consideradas por la administración sanitaria en la planificación y gestión de la asistencia sanitaria.
12. b) Sectores sanitarios
Las áreas de salud se pueden organizar territorialmente en sectores sanitarios, que constituirán estructuras funcionales para la coordinación de los recursos sanitarios de las zonas básicas de salud.
13. b) Reglamentariamente
Reglamentariamente se determinará la composición y el funcionamiento de los órganos de gestión y participación de las áreas y los sectores.

14. b) La zona básica de salud
La zona básica de salud es el marco territorial y poblacional fundamental para la ordenación de los servicios de atención primaria.
15. a) El centro de salud
Los centros de salud son la estructura física y funcional donde se desarrollan las actividades propias de la atención primaria en los ámbitos de promoción, prevención, atención curativa, rehabilitación y reinserción social, así como el de la participación comunitaria.
16. c) La atención sanitaria se ha de prestar de manera integrada y coordinada a través de programas médicos preventivos, curativos, rehabilitadores, de higiene y educación sanitaria, en los centros y servicios sanitarios, de forma que se garantice la actuación de los recursos apropiados según las necesidades de salud de los ciudadanos y de acuerdo con la planificación sanitaria.
La atención sanitaria se ha de prestar de manera integrada y coordinada a través de programas médicos preventivos, curativos, rehabilitadores, de higiene y educación sanitaria, en los centros y servicios sanitarios, de forma que se garantice la actuación de los recursos apropiados según las necesidades de salud de los ciudadanos y de acuerdo con la planificación sanitaria.
17. d) La atención primaria
La atención primaria asume la responsabilidad continuada sobre la salud de la población. Se ha de prestar por los profesionales de este nivel, y ha de disponer, para ello, de los medios y recursos para la prevención, la promoción, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.
18. a) La atención especializada
La atención especializada presta servicios de carácter preventivo, asistencial y rehabilitador, en coordinación con la atención primaria y el resto de dispositivos del Servicio de Salud.
19. d) En el ámbito de la atención primaria, por el personal sanitario de los centros hospitalarios que se determinen como responsables de ofrecer la asistencia a urgencias médicas, a través de sus unidades y servicios de curas críticas y de urgencias
La atención de la demanda sanitaria urgente se ha de prestar:
a) *A través de los dispositivos específicos de urgencias y emergencias sanitarias de las Illes Balears.*
b) *En el ámbito de la atención primaria, por el personal sanitario de los centros de salud y, especialmente, de los puntos de atención continuada, en coordinación con el personal sanitario de los centros hospitalarios y los servicios de emergencias.*
c) *En el ámbito de la atención especializada, por el personal sanitario de los centros hospitalarios que se determinen como responsables de ofrecer la asistencia a urgencias médicas, a través de sus unidades y servicios de curas críticas y de urgencias.*
20. c) El hospital
El hospital es la estructura sanitaria básica donde se desarrolla la atención especializada, programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio, a la población del ámbito territorial correspondiente.

